NOTA DNCP/DNC/ N°19983/ 2016 Asunción, 21 de Julio del 2016

REF.: EXP. N° 319.251 (18/07/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CDN° 305.314 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO) "CONFECCIÓN DE AGENDAS"

Señora:
LIC. DAMARIS OCAMPO
DIRECTORA DE U.O.C.
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B Punto 20: Se observa que, para consorcios solicitan capacidad técnica que no solicitan en El inc C.
2. Anexo B Punto 23: Sugerimos a la convocante incluir Criterios de desempate para CONSORCIOS, teniendo en cuenta que se observa criterios de evaluación paras los mismos en el punto 20.
3. Observamos que en el Anexo E Punto V, hacen referencia a varios criterios, en tal sentido indicamos a la convocante que el Anexo E, es al solo efecto de indicar documentos y no para indicar criterios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/CD/DP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/DP